



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2023-MPF/A

Ferreñafe, 10 de abril de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Oficio N° 001-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023; El Oficio N° 002-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023 con Expediente N° 710; el Oficio N° 003-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023 con Expediente N° 0659; el Oficio N° 004-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023 con Expediente N° 0690; el Oficio N° 005-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023; el Oficio N° 006-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023; Oficio N° 000065-2023-GR.LAMB/GRA-AAGR.FERR[4513147-0]; El Informe N° 118-2023-MPF/GPDH de fecha 21 de Marzo del 2023 con Expediente N° 283325 y Registro N° 508827; Carta N° 0059-2023-MPF/GM de fecha 04 de abril del 2023 con expediente N° 283325 y Registro N° 509017, referente a la "Conformación del Comité de Adquisiciones PCA 2023" – Ley 27767 y su Reglamento D.S. N° 002-2004-PCM, y demás documentos adjuntos que conforman el expediente administrativo institucional.

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, el mismo que en su artículo 7° respecto a la Conformación de las Comisiones de Adquisición, refiere que deberá estar conformada por 03 integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia; y c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.

Para la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, se puso en consideración los siguientes documentos:

- Informe N° 118-2023-MPF/GM de fecha 21 de marzo del 2023, con expediente N° 283325 y Registro N° 508827, emitido por el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo, dirigida al Gerente Municipal, Lic. Wilmer Vásquez Guerrero, donde informa sobre la Conformación del Comité de Adquisiciones PCA 2023.
- Carta N° 0059-2023-MPF/GM de fecha 04 de abril del 2023 con expediente N° 283325 y Registro N° 509017, emitida por el Gerente Municipal, Lic. Wilmer Vasquez Guerrero, y



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, donde ordena emitir el Auto Resolutivo sobre la Conformación de Comité del Programa de Complementación alimentaria 2023.

- c) Acta de reunión de alcaldes Distritales y Provinciales de Ferreñafe para la elección del representante titular y suplente para la conformación del comité de adquisiciones PCA 2023, de fecha Lunes 20 de Febrero del 2023.
- d) El Oficio N° 001-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023; emitido por el gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo, dirigido al Alcalde del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Mg. Wilson Quispe Murillos, donde se invita a una reunión de trabajo para la elección de los representantes al Comité de Adquisiciones 2023.
- e) El Oficio N° 002-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023 con Expediente N° 710, emitido por el gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo, y dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Abg. Luis Alberto Saenz La Chira, donde se invita a una reunión de trabajo para la elección de los representantes al Comité de Adquisiciones 2023.
- f) El Oficio N° 003-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023 con Expediente N° 0659, emitido por el gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo, y dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Incahuasi Ing. Jesus Vilcabana Manayay, donde se invita a una reunión de trabajo para la elección de los representantes al Comité de Adquisiciones 2023.
- g) El Oficio N° 004-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023 con Expediente N° 0690, emitido por el gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo, y dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitipo, Abg. Jorge Edwar Saucedo Barahona, donde se invita a una reunión de trabajo para la elección de los representantes al Comité de Adquisiciones 2023.
- h) El Oficio N° 005-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023; emitido por el gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo, y dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kañaris, Ing. Jhonny Alan Ventura Carrillo, donde se invita a una reunión de trabajo para la elección de los representantes al Comité de Adquisiciones 2023.
- i) El Oficio N° 006-2023-MPF/GPDH de fecha 14 de Febrero del 2023; emitido por el gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo, y dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, donde se invita a una reunión de trabajo para la elección de los representantes al Comité de Adquisiciones 2023.
- j) Oficio N° 000065-2023-GR.LAMB/GRA-AAGR.FERR[4513147-0], emitido por el Director de la Agencia Agraria de Ferreñafe, y dirigido al Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo, donde se invita a una reunión de trabajo para la elección de los representantes al Comité de Adquisiciones 2023.

Que, en merito a los fundamentos expuestos en los informes técnicos anteriormente precisados, y las propuestas que las áreas usuarias plantean, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y estando a lo proveído por el despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°. inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre las cuales está: Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentario PCA 2023 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, quedando de la siguiente manera:

Representante del Gobierno Local:

Miembro Titular : Sr. Javier Martin Bernal Bernal
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Miembro Suplente : Mg. Luis Ángel Gastelo Gastelo
Gerente de Promoción del Desarrollo Humano

Representante de Gobiernos Locales:

Miembro Titular : Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Miembro Suplente : Irma Linda Nieto Peche
Sub Gerente de Servicios Sociales de la Municipalidad
Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro

Representante De la Dirección Regional de Agricultura – Lambayeque:

Miembro Titular : Sr. Guillermo Alberto Ascencio Falla.

Miembro Suplente : Sr. Luis Francisco Ascencio Ramos



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentario PCA 2023, encargándose la tarea a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, así como a las Oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad www.muniferrenafe.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lito Polanski
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe